

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

**2022/5398** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al Anexo al proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT 116/2016-2*

### Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al Anexo al proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT 116/2016-2

### ANTECEDENTES

*Primero.-* La empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, SLU, presentó ante esta Delegación Territorial solicitud con Reg. Entrada: 202299909140524 de 05/08/2022, para la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, de las instalaciones eléctricas necesarias para completar la ejecución de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén), que cuenta con Autorización Administrativa y de Construcción de 02/06/2022 del expediente AT.116/2016-1, acompañada del correspondiente documento técnico: "Anexo al proyecto de sustitución de dos trafos de 20 y 16 MVA respectivamente por dos maquinas de 40MVA cada una y nuevas celdas M.T." redactado por don Lorenzo Mur Fernández (colegiado nº19870), y visado n.º 21008139-R01 de 03/08/2022 por el COITI de Cataluña Central.

*Segundo.-* La presente solicitud de autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito

territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial:

*Resuelve*

*Primero.*- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa y Autorización de Construcción, de la instalación eléctrica detallada en el proyecto: “Anexo al proyecto de sustitución de dos trafos de 20 y 16 MVA respectivamente por dos máquinas de 40MVA cada una y nuevas celdas M.T.” presentado junto con la solicitud de Autorización Administrativa y de Construcción.

*Tercero.* - Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

*Cuarto.*- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los art. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 4 de octubre de 2022.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.